



**FCA**  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA AGRÍCOLA M.G.Z. S.A.S.**

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución RHCD-2025-297-E-UNC-DEC#FCA, y AJE-2025-19-E-HJE#FCA de acuerdo a la OHCS-2012-06, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2º piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **La Facultad** por una parte y por la otra, la empresa **Agrícola M.G.Z S.A.S.**, representada en este acto por el **Dr. Marcos G. Zenobi**, en su carácter de Presidente de la firma, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 636, Hernando, Provincia de Córdoba, en adelante **La Empresa**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica.

**La Facultad**, creada el 21 de marzo de 1966 según Ordenanza N° 4/66 del H.C.S, es parte de la Universidad Nacional de Córdoba y se dedica a la formación de recursos humanos y al desarrollo de conocimientos en el ámbito agropecuario. Tiene como misión formar profesionales y técnicos especializados, promoviendo la investigación, la experimentación y la extensión en colaboración con instituciones nacionales e internacionales.

**La Facultad** tiene por objeto promover el intercambio de información y la realización de programas de investigación, experimentación y extensión con diferentes centros/instituciones/sector privado en el país, a través de:

- La formación integral y continua de profesionales en las Ciencias Agropecuarias, mediante propuestas formativas flexibles y abiertas, desde una concepción proactiva, interactiva y dinámica de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- La implementación de mecanismos permanentes para la identificación de demandas y cambios en la sociedad que promuevan la actualización del currículo.
- La promoción de instancias de interacción y transferencia para contribuir a satisfacer necesidades y demandas tecnológicas, ambientales, económicas y/o sociales.



Academia  
de Lechería



**FCA**  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



**unc**

- La generación y cooperación en proyectos de docencia, investigación, extensión y desarrollo, que respondan a las necesidades de la sociedad.
- La colaboración y la participación en el desarrollo estableciéndose convenios de ayuda recíproca.

Que **LA FACULTAD** cuenta con la Escuela para Graduados, dedicada a la formación de profesionales a nivel de posgrado. En esta estructura se dictan cursos de posgrado y carreras de posgrado de distintos niveles como Especializaciones, Maestrías y Doctorado. Recientemente fue aprobado por el HCD (RHCD-2024-833-E-UNC-DEC#FCA) la certificación Micromaster con el objeto de capacitar profesionales relacionados a las ciencias agropecuarias en una temática específica demandada por el sector.

La empresa **Agrícola M.G.Z. S.A.S.** tiene una unidad de negocio denominada **Academia de Lechería** dedicada a brindar formación continua a profesionales que se desempeñan en sistemas de producción de leche. Esta iniciativa joven y dinámica surge a partir de la identificación de una oportunidad concreta de mejora en la eficiencia productiva, en un contexto de creciente intensificación de los rodeos lecheros en las últimas décadas.

Convencidos de que la educación es la herramienta clave para impulsar el desarrollo y la sostenibilidad del sector, **Academia de Lechería** tiene como misión ofrecer capacitaciones actualizadas, basadas en evidencia científica y experiencia técnica, con el fin de acompañar a los profesionales del rubro en su crecimiento y en la mejora continua de los sistemas que gestionan.

Desde su creación, la Academia ha trabajado en la generación de contenidos formativos específicos, adaptados a las demandas y desafíos de la lechería moderna, promoviendo así la incorporación de tecnologías, el análisis crítico de los procesos productivos y la toma de decisiones fundamentadas en datos.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:



Academia  
de Lechería



**FCA**  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



**unc**

**PRIMERA:** Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas en el área del conocimiento de producción animal con especial enfoque en la producción de leche, con el objetivo de capacitar profesionales en la producción intensiva de leche como se detalla en el **Anexo I**.

**SEGUNDA:** A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera ambas Instituciones designan como responsables de la ejecución del Convenio al **Dr. Nelson R. Grosso** por **La Facultad** y a la **Dra. Paula Tríbulo** por **La Empresa**.

**TERCERA:** **La Facultad** se compromete a afectar su infraestructura/instalaciones y equipamientos y personal administrativo para cumplir lo requerido para toda formación profesional de posgrado. **La Empresa** se compromete a realizar actividades de difusión, inscripción y dictado de todos los cursos con profesionales destacados en la materia como se detalla en el **Anexo II**. Además, aportará instalaciones productivas para llevar a cabo el logro de los objetivos propuestos en lo referente a las capacitaciones.

**CUARTA:** **La Empresa** se compromete a hacer un aporte económico que consistirá en abonar la matrícula y el 40 por ciento del valor de los créditos de los cursos de capacitación que se dicten para cada estudiante inscripto al valor establecido por la Escuela para Graduados correspondiente al año vigente (**ver Anexo III**).

**QUINTA:** **La Empresa** se compromete a hacer un aporte económico que consistirá en abonar los honorarios de los docentes y los gastos que implique la ejecución de las actividades.

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

**SÉPTIMA:** Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente



Academia  
de Lechería



**FCA**  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



**unc**

convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con este instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta, respecto al contenido de la publicación o documento.

**OCTAVA:** El presente convenio tendrá una duración de **3 años** a partir de la fecha de su firma. El mismo se considerará prorrogado de manera automática por períodos similares. No obstante, ello, las partes en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

**NOVENA:** Una vez rescindido el presente convenio, la Facultad se compromete a no dictar, ofrecer ni difundir el curso objeto de este acuerdo, en forma total o parcial, ya sea de manera independiente o en asociación con terceros, por un período de **tres (3)** años contados a partir de la fecha de rescisión. Esta restricción tiene como fin resguardar los intereses, la propiedad intelectual y el esfuerzo invertido por **La Empresa** en el desarrollo de la propuesta formativa.

**DÉCIMA: Las Partes** observarán en sus relaciones, el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

**DÉCIMA PRIMERA:** Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **La Facultad** o **La Empresa** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.



Academia  
de Lechería



**FCA**  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



**DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **Las Partes** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

**DÉCIMA TERCERA:** Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este convenio, **La Empresa** realizará un informe de actividades que será presentado ante la **Escuela para Graduados (FCA-UNC)** quien evaluará y aprobará los avances realizados.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días .... del mes de ..... de año 2025, recibiendo cada parte su ejemplar.

-----  
**Dr. Marcos G. Zenobi**  
**Presidente de Agrícola MGZ SAS**

-----  
**Ing. Agr. (Esp.) Jorge Omar Dutto**  
**Decano FCA - UNC**



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA AGRICOLA M.G.Z. S.A.S.

### ANEXO I

#### PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

##### Capacitación de Profesionales:

##### **Micromaster en Nutrición, Alimentación, y Formulación de Dietas para Rodeos Lecheros**

##### Fundamentación

La intensificación y tecnificación de los sistemas de producción de leche han llevado a una mayor demanda de manejo nutricional optimizado, dado que la alimentación de los animales constituye, por un lado, el principal costo de producción de leche y, por otro, es clave para garantizar un rendimiento óptimo en la producción lechera. Si una vaca no recibe una alimentación adecuada, no podrá alcanzar su máximo potencial productivo, lo que afecta no solo la cantidad de leche producida, sino también la calidad de la misma.

En este contexto, surge el programa de posgrado **Nutrición, Alimentación, y Formulación de Dietas para Rodeos Lecheros**, con el objetivo de ofrecer a los profesionales, **sin experiencia en nutrición bovina**, las herramientas básicas y los conocimientos esenciales para adentrarse en esta área, y así poder ofrecer servicios técnicos especializados en nutrición de sistemas lecheros. Este programa busca llenar una vacante importante en el sector, proporcionando a los egresados las capacidades necesarias para contribuir al desarrollo sostenible y eficiente de los sistemas de producción lechera.

##### Objetivo general

Los objetivos fundamentales de este programa son los siguientes:

1. **Introducir a los profesionales universitarios sin experiencia en nutrición bovina** en el área específica de la nutrición de vacas lecheras, proporcionándoles una base sólida de conocimientos teóricos y prácticos que les permita abordar los desafíos nutricionales en la producción de leche.

2. **Proveer a los profesionales con el conocimiento necesario sobre las características fisiológicas de las vacas lecheras de alta producción**, los alimentos utilizados para la nutrición de estos animales, y los softwares especializados en formulación de dietas, lo que les permitirá diseñar planes alimenticios adecuados y eficientes.
3. **Transmitir conocimientos de vanguardia en el manejo nutricional de vacas lecheras de alta producción**, con el fin de optimizar los procesos de alimentación y lograr una producción de leche eficiente, sostenible y rentable.

### Actividades

Se llevarán adelante todas las actividades necesarias de capacitación requeridas para que los estudiantes en el Micromaster reciban la certificación correspondiente otorgada por la Escuela para Graduados (FCA-UNC). Las actividades corresponden al dictado de los siguientes cursos y la acreditación de otros cursos electivos de acuerdo como figura en el siguiente cuadro:

Cursos		Horas de docencia			Horas de trabajo autónomo	Horas totales	CRE
		Teórica	Práctica	Total			
CURSOS OBLIGATORIOS	Comprendiendo a la Vaca Lechera: Fundamentos de Fisiología Ruminal y Metabólica Aplicados al Manejo Productivo. Desde el Nacimiento hasta Vaca Adulta	10	10	20	30	50	2
	Alimentos para Rodeos Lecheros: Características, Evaluación, Monitoreo y Uso Estratégico para una Nutrición Rentable	10	10	20	30	50	2
	Nutrición en la transición: cómo manejar requerimientos clave para maximizar producción y salud	10	10	20	30	50	2

	Nutrición en Lactancia: Manejo de la Nutrición y Alimentación para Acompañar la Producción y el Consumo sin Comprometer la Salud y Componentes	10	10	20	30	50	2
	Nutrición estratégica en recría: desde la ternera a la primeriza con enfoque en futuro productivo	10	10	20	30	50	2
	Formulación práctica y resolución de problemas reales en nutrición de vacas lecheras	5	15	20	30	50	2
<b>TOTAL, CURSOS OBLIGATORIOS</b>	Cursos de formación específica en nutrición de sistemas lecheros dictados en la EPG (Cursos presenciales o a distancia)	60	60	120	180	300	12
<b>CURSOS ELECTIVOS</b>	Cursos formación general relacionados al Micromaster dictados en la EPG u otras instituciones (Cursos presenciales o a distancia)	30	30	60	90	150	6
<b>TOTAL, DE HORAS</b>		<b>85</b>	<b>95</b>	<b>180</b>	<b>270</b>	<b>450</b>	<b>18</b>



Academia  
de Lechería



**FCA**  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



**unc**

### Cronograma de Actividades

<b>Cursos</b>	<b>Año 2025</b>
Modulo 1	Agosto
Modulo 2	Octubre
Modulo 3	Diciembre
<b>Cursos</b>	<b>Año 2026</b>
Modulo 4	Marzo
Modulo 5	Junio
Modulo 6	Agosto



## ANEXO II

### CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA AGRICOLA M.G.Z. S.A.S.

#### PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo (h) Afectado semanal
Dr. Nelson R. Grosso (Leg. 28593)	Director de la Escuela para Graduados (FCA-UNC)	5
Dr. Marcos Zenobi	Coordinador	10
Dra. Paula Tríbulo	Subcoordinador	10
Med. Vet. (Esp.) Sergio Roskopf	Docente	10
Ing. Agr. (Esp.) Luciana Martínez Luque	Docente	10
Ing. Agr. (Esp.) Belén Pedraza	Docente	10



**FCA**  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



### ANEXO III

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA EMPRESA AGRICOLA M.G.Z. S.A.S.

### PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO Y FLUJO DE FONDOS

I) A aportar por **La Empresa** ----- \$ **412.000/estudiante**

Este monto se establece de acuerdo a los valores vigentes en la Escuela para Graduados (FCA-UNC): \$ **220.000** de matrícula/estudiante + \$**192.000**/estudiante en horas de cursos (Equivalente al 40% del valor de 6 créditos).

II) A aportar por **La Facultad** ----- \$ 0/h

III) Total (I-II) ----- \$ **412.000/estudiante**



**FCA**  
Facultad de Ciencias  
Agropecuarias



**FLUJO DE FONDOS:**

**Expresado por estudiante inscripto**

<b>Período</b>	<b>Rubro</b>	<b>Monto</b>
Agosto, 2025	Matricula	\$220,000
Octubre, 2025	25% del aporte inscripto	\$48,000
Diciembre, 2025	25% del aporte inscripto	\$48,000
<b>TOTAL 1° año:</b>		<b>\$ 316,000</b>
Abril, 2026	25% del aporte inscripto	\$48,000
Julio, 2026	25% del aporte inscripto	\$48,000
<b>TOTAL 2° año:</b>		<b>\$96,000</b>
<b>TOTAL DE LOS DOS AÑOS</b>		<b>\$ 412,000</b>



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Convenio Específico entre Agrícola MGZ y FCA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.